

Montevideo, 12 de setiembre de 2022

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 012/2022

PARTIDO: LARRAÑAGA – 25 DE AGOSTO

CANCHA: LARRAÑAGA

FECHA: 31/08/2022

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que los árbitros en el respectivo formulario del partido, denuncian a la parcialidad del Club 25 de Agosto debido a que un parcial identificado con dicho Club, ingreso a recriminar un fallo arbitral.
- 2) Que en sus respectivos ampliatorios los árbitros del encuentro ratifican lo denunciado en el formulario de partido, detallando que durante el tercer período tuvieron que detener el encuentro para hablar con el Inspector del Club 25 de Agosto, debido a protestas con insultos de parte de parciales de dicho Club. Cuando ingresa una persona del sector de los parciales del Club 25 de Agosto donde el primer árbitro le comenta lo sucedido, a lo que este le indica que no es el inspector y continua con más protestas y reclamos, debido a esto se expulsa con la colaboración del Inspector del Club 25 de Agosto.
- 3) Que se procedió a otorgar vista al Club 25 de Agosto, la que fuera evacuada en tiempo y forma por dicho Club, ofreciendo prueba testimonial.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, atento a lo denunciado por los jueces y ratificados en los ampliatorios, un parcial ingresa al rectángulo de juego e insulta a la terna por un error en un fallo arbitral.
- 2) Que, el Club 25 de Agosto en sus descargos no pidió que se aplique el artículo 70 del C.D.D.
- 3) Que, atento al hecho denunciado y ratificado en los ampliatorios, este Tribunal entiende que la parcialidad del Club 25 de Agosto incurrió en la infracción

contemplada por el artículo 113 literal d, motivo por el cual deberá ser sancionado en la especie.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIONESE AL CLUB 25 DE AGOSTO CON LA PENA DE 1 (UN) CIERRE DE CANCHA.
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa